FAC-S-2026-114708-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 8, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-114708-CI del 9 de junio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-GRUSE-ESDEB-ESCDE

Señor Coronel
RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-2
Apiay-Villavicencio

Asunto: Concepto de Evaluación técnica proceso 029-00-E-CACOM-2-GRUCO-2026.

Respetuosamente, me permito enviar al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de estado Mayor y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 2, en calidad de comité técnico evaluador la evaluación técnica correspondiente al proceso de mínima cuantía N. 029-00-E-CACOM-2-GRUCO-2026, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TÉCNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES DE RESCATE DEL CACOM-2", correspondiente a las siguientes empresas, así:

OFERTA No. 1	ALSAVA SAS
OFERTA No. 2	AMERICAN TACTICAL

Teniendo en cuenta que la oferta más económica fue la presentada por la empresa ALSAVA SAS, este comité procedió a revisar la documentación de carácter técnico de dicha empresa, del cual se indica lo siguiente:

OFERTA No. 1: ALSAVA SAS

ALSAVA SAS				
ITEM 1.2	**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO** **OBJETO DE VERIFICACION**	**ASPECTO A VERIFICAR**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL				
1.2.1.1	EXPERIENCIA: El oferente deberá anexar máximo 03 certificaciones de contratos y/o actas de liquidación y/o actas de	(EXPERIENCIA: El oferente deberá anexar máximo 03 certificaciones de contratos y/o actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción en las que se evidencie la ejecución de contratos con		

	recibo a satisfacción en las que se evidencie la ejecución de contratos con Entidades Públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA CAPACIDADES OPERACIONALES DE RESCATE, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado expresado en salarios mínimos (27,54 SMMLV)	Entidades Públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA CAPACIDADES OPERACIONALES DE RESCATE, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado expresado en salarios mínimos (27,54 SMMLV)	X	
1.2.1.2	Las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, deben contener mínimo la siguiente información: • Objeto del contrato • Entidad contratante, dirección, teléfonos • Fecha de Inicio • Fecha de terminación • Valor final del contrato • Lugar de Ejecución • Elementos adquiridos con sus respectivos valores	Las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, deben contener mínimo la siguiente información: • Objeto del contrato • Entidad contratante, dirección, teléfonos • Fecha de Inicio • Fecha de terminación • Valor final del contrato • Lugar de Ejecución • Elementos adquiridos con sus respectivos valores	X	
1.2.1.3	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES: El oferente que ostente la calidad de Mipyme deberá adjuntar máximo cinco (05) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción en las que se evidencie la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA CAPACIDADES OPERACIONALES DE RESCATE, emitidas por la entidad contratante publica y/o privada según corresponda, en las que se certifique la realización de las actividades propias del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior a 27,54 SMMLV.. Nota 1: Se debe	(CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES: El oferente que ostente la calidad de Mipyme deberá adjuntar máximo cinco (05) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción en las que se evidencie la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA CAPACIDADES OPERACIONALES DE RESCATE, emitidas por la entidad contratante publica y/o privada según corresponda, en las que se certifique la realización de las actividades propias del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior a 27,54 SMMLV.. Nota 1: Se debe tener presente que el presente criterio diferencial para MiPyme no tendrá aplicación en caso de que el presente proceso se realice conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 (convocatorias limitadas a MiPymes) y 2.2.1.2.4.2.3 (MiPymes limitación territorial) del Decreto 1082 de	X	

	tener presente que el presente criterio diferencial para MiPyme no tendrá aplicación en caso de que el presente proceso se realice conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 (convocatorias limitadas a MiPymes) y 2.2.1.2.4.2.3 (MiPymes limitación territorial) del Decreto 1082 de 2015. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021	2015. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021)		
1.2.2.1	Al momento de presentar la oferta, los proponentes deben manifestar la marca, referencia y el link de la página web del fabricante del elemento para efectos de corroborar el cumplimiento, así como la ficha técnica del elemento que oferta, con el fin de que el comité técnico valide el cumplimiento de las especificaciones de la presente ficha técnica	(Al momento de presentar la oferta, los proponentes deben manifestar la marca, referencia y el link de la página web del fabricante del elemento para efectos de corroborar el cumplimiento, así como la ficha técnica del elemento que oferta, con el fin de que el comité técnico valide el cumplimiento de las especificaciones de la presente ficha técnica)		**X**
1.2.2.2	Los siguientes elementos deberán cumplir con las siguientes certificaciones, los cuales se deben anexar con los documentos de la oferta para verificación por parte del comité técnico evaluador: o CHALECO ARNÉS TRI-SAR: FAA TSO-C167, TSOC13G, MIL-W-4088. o Descendedor tipo 8: UL NFPA 2500 uso general última edición (sido verificado de manera independiente por laboratorios externos para soportar cargas pesadas de trabajo equivalentes a dos personas) o MOSQUETÓN 50KN: EN 362 Clase B y UL NFPA 2500 uso general última edición y ANSI Z359.12 o CUERDA ESTATICA 12.5 MM: UL NFPA 2500 última edición uso general, CE EN 1891 y UIAA 107	(Los siguientes elementos deberán cumplir con las siguientes certificaciones, los cuales se deben anexar con los documentos de la oferta para verificación por parte del comité técnico evaluador: o CHALECO ARNÉS TRI-SAR: FAA TSO-C167, TSO-C13G, MIL-W-4088. o Descendedor tipo 8: UL NFPA 2500 uso general última edición (sido verificado de manera independiente por laboratorios externos para soportar cargas pesadas de trabajo equivalentes a dos personas) o MOSQUETÓN 50KN: EN 362 Clase B y UL NFPA 2500 uso general última edición y ANSI Z359.12 o CUERDA ESTATICA 12.5 MM: UL NFPA 2500 última edición uso general, CE EN 1891 y UIAA 107)		**X**

1.2.2.3	El oferente deberá presentar junto con la propuesta, certificación expedida por la casa fabricante en la que se indique que es el distribuidor autorizado para Colombia del elemento ofertado vigente. Si el oferente no es el distribuidor autorizado, deberá anexar certificación del distribuidor autorizado en Colombia, en esta carta se debe relacionar el objeto y el número del proceso., adicionalmente se debe anexar la certificación expedida por la casa fabricante en la que se evidencie que quien lo certifica es el distribuidor autorizado para Colombia	(El oferente deberá presentar junto con la propuesta, certificación expedida por la casa fabricante en la que se indique que es el distribuidor autorizado para Colombia del elemento ofertado vigente. Si el oferente no es el distribuidor autorizado, deberá anexar certificación del distribuidor autorizado en Colombia, en esta carta se debe relacionar el objeto y el número del proceso., adicionalmente se debe anexar la certificación expedida por la casa fabricante en la que se evidencie que quien lo certifica es el distribuidor autorizado para Colombia)		**X**
1.2.2.4	Cada uno de los elementos debe cumplir a cabalidad con las certificaciones relacionadas en la ficha técnica para cada ítem	(Cada uno de los elementos debe cumplir a cabalidad con las certificaciones relacionadas en la ficha técnica para cada ítem)		**X**

CONCEPTO ALSAVA SAS: Después de realizar la verificación de los documentos del proceso en mención, este comité determina que la oferta presentada por la Señora VANESA CATHERIN MENDEZ identificada con cédula de ciudadanía número C.C. 53.076.655 de Bogotá D.C., actuando como Persona Jurídica, con NIT: 901302518-8, NO CUMPLE con todas las exigencias mínimas requeridas para el proceso No. 029-00-E-CACOM-2-GRUCO-2026, con los documentos de contenido técnico con objeto de verificación.

OFERTA No. 2: AMERICAN TACTICAL

AMERICAN TACTICAL				
ITEM 1.2	**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO** **OBJETO DE VERIFICACION**	**ASPECTO A VERIFICAR**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL				

1.2.1.1	EXPERIENCIA: El oferente deberá anexar máximo 03 certificaciones de contratos y/o actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción en las que se evidencie la ejecución de contratos con Entidades Públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA CAPACIDADES OPERACIONALES DE RESCATE, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado expresado en salarios mínimos (27,54 SMMLV)	(EXPERIENCIA: El oferente deberá anexar máximo 03 certificaciones de contratos y/o actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción en las que se evidencie la ejecución de contratos con Entidades Públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA CAPACIDADES OPERACIONALES DE RESCATE, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado expresado en salarios mínimos (27,54 SMMLV)	X	
1.2.1.2	Las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, deben contener mínimo la siguiente información: • Objeto del contrato • Entidad contratante, dirección, teléfonos • Fecha de Inicio • Fecha de terminación • Valor final del contrato • Lugar de Ejecución • Elementos adquiridos con sus respectivos valores	Las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, deben contener mínimo la siguiente información: • Objeto del contrato • Entidad contratante, dirección, teléfonos • Fecha de Inicio • Fecha de terminación • Valor final del contrato • Lugar de Ejecución • Elementos adquiridos con sus respectivos valores	X	
1.2.1.3	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES: El oferente que ostente la calidad de Mipyme deberá adjuntar máximo cinco (05) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción en las que se evidencie la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA CAPACIDADES OPERACIONALES DE RESCATE, emitidas por la entidad contratante publica y/o privada según corresponda, en las que se certifique la realización de las actividades	(CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES: El oferente que ostente la calidad de Mipyme deberá adjuntar máximo cinco (05) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción en las que se evidencie la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA CAPACIDADES OPERACIONALES DE RESCATE, emitidas por la entidad contratante publica y/o privada según corresponda, en las que se certifique la realización de las actividades propias del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior a 27,54 SMMLV.. Nota 1: Se debe tener presente que el presente criterio diferencial para MiPyme no tendrá aplicación en caso de que el presente proceso se		

	propias del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior a 27,54 SMMLV.. Nota 1: Se debe tener presente que el presente criterio diferencial para MiPyme no tendrá aplicación en caso de que el presente proceso se realice conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 (convocatorias limitadas a MiPymes) y 2.2.1.2.4.2.3 (MiPymes limitación territorial) del Decreto 1082 de 2015. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021	realice conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 (convocatorias limitadas a MiPymes) y 2.2.1.2.4.2.3 (MiPymes limitación territorial) del Decreto 1082 de 2015. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021)	X	
1.2.2.1	Al momento de presentar la oferta, los proponentes deben manifestar la marca, referencia y el link de la página web del fabricante del elemento para efectos de corroborar el cumplimiento, así como la ficha técnica del elemento que oferta, con el fin de que el comité técnico valide el cumplimiento de las especificaciones de la presente ficha técnica	(Al momento de presentar la oferta, los proponentes deben manifestar la marca, referencia y el link de la página web del fabricante del elemento para efectos de corroborar el cumplimiento, así como la ficha técnica del elemento que oferta, con el fin de que el comité técnico valide el cumplimiento de las especificaciones de la presente ficha técnica)	X	
1.2.2.2	Los siguientes elementos deberán cumplir con las siguientes certificaciones, los cuales se deben anexar con los documentos de la oferta para verificación por parte del comité técnico evaluador: o CHALECO ARNÉS TRI-SAR: FAA TSO-C167, TSOC13G, MIL-W-4088. o Descendedor tipo 8: UL NFPA 2500 uso general última edición (sido verificado de manera independiente por laboratorios externos para soportar cargas pesadas de trabajo equivalentes a dos personas) o MOSQUETÓN 50KN: EN 362 Clase B y UL NFPA 2500 uso general última edición y ANSI Z359.12 o CUERDA ESTATICA 12.5 MM: UL NFPA 2500 última edición uso general, CE	(Los siguientes elementos deberán cumplir con las siguientes certificaciones, los cuales se deben anexar con los documentos de la oferta para verificación por parte del comité técnico evaluador: o CHALECO ARNÉS TRI-SAR: FAA TSO-C167, TSO-C13G, MIL-W-4088. o Descendedor tipo 8: UL NFPA 2500 uso general última edición (sido verificado de manera independiente por laboratorios externos para soportar cargas pesadas de trabajo equivalentes a dos personas) o MOSQUETÓN 50KN: EN 362 Clase B y UL NFPA 2500 uso general última edición y ANSI Z359.12 o CUERDA ESTATICA 12.5 MM: UL NFPA 2500 última edición uso general, CE EN 1891 y UIAA 107)	X	

	EN 1891 y UIAA 107			
1.2.2.3	El oferente deberá presentar junto con la propuesta, certificación expedida por la casa fabricante en la que se indique que es el distribuidor autorizado para Colombia del elemento ofertado vigente. Si el oferente no es el distribuidor autorizado, deberá anexar certificación del distribuidor autorizado en Colombia, en esta carta se debe relacionar el objeto y el número del proceso., adicionalmente se debe anexar la certificación expedida por la casa fabricante en la que se evidencie que quien lo certifica es el distribuidor autorizado para Colombia	(El oferente deberá presentar junto con la propuesta, certificación expedida por la casa fabricante en la que se indique que es el distribuidor autorizado para Colombia del elemento ofertado vigente. Si el oferente no es el distribuidor autorizado, deberá anexar certificación del distribuidor autorizado en Colombia, en esta carta se debe relacionar el objeto y el número del proceso., adicionalmente se debe anexar la certificación expedida por la casa fabricante en la que se evidencie que quien lo certifica es el distribuidor autorizado para Colombia)	**X**	
1.2.2.4	Cada uno de los elementos debe cumplir a cabalidad con las certificaciones relacionadas en la ficha técnica para cada ítem	(Cada uno de los elementos debe cumplir a cabalidad con las certificaciones relacionadas en la ficha técnica para cada ítem)	**X**	

CONCEPTO AMERICAN TACTICAL: Después de realizar la verificación de los documentos del proceso en mención, se requirió a la empresa allegar las certificaciones solicitadas, las cuales fueron enviadas en el tiempo establecido por la Entidad y que una vez recibidas se evidenció que se encontraban en idioma Inglés; por lo tanto, se procedió a solicitar al oferente que debían enviar en traducción simple el contenido de las mismas, allegando en el tiempo indicado para lo cual este comité verifica y determina que la oferta presentada por la empresa AMERICAN TACTICAL con NIT: 900.642.589-5, CUMPLE con todas las exigencias mínimas requeridas para el proceso No. 029-00-E-CACOM-2-GRUCO-2026, con los documentos de contenido técnico con objeto de verificación.

Por consiguiente, se informa que la empresa se encuentra habilitada para continuar en el desarrollo del proceso contractual es AMERICAN TACTICAL según lo verificado e informado anteriormente.

Técnico Tercero DIEGO ALEXANDER CHAVEZ ORDOÑEZ
Técnico Comandante Equipo Defensa De Superficie

Anexo: Número de folios (si los hay)
TS19. TELLO / DECOP

Elaboró: T3. CHAVEZ / ESCDE Revisó: T3. CHAVEZ / ESCDE Aprobó:T3. CHAVEZ / ESCDE